



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/28/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 16 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBALAYA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/28/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 16 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 16 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO EL MISMO DÍA, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **cinco horas con treinta minutos** del día de hoy **veinte de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

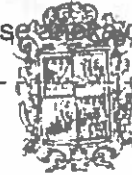
ACTUARÍA



Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se adjunta copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/28/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUADALUPE DEL CARMEN POC MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 16 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, (sic).

TERCERO INTERESADO: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBALAYA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 16 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN SEYBAPLAYA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y FENECIDO EL MISMO DÍA, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic).

Con esta fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número CED16/121-2021, de fecha diecinueve de junio de la presente anualidad, signado por Lilia Edith Balan Puerto, Presidente del Consejo Electoral Distrital 16, con sede en Seybaplaya,



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/28/2021.

Campeche; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día de hoy diecinueve de junio de la presente anualidad a las 23:10 horas, a través del cual rinde su informe circunstanciado, así como remite diversa documentación relacionada con la demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Guadalupe del Carmen Poc Martínez, quien se ostenta como representante propietario del referido instituto político ante el 16 Distrito Electoral local con cabecera en Seybaplaya (sic). Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/28/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/23/2021, que se formó con motivo del aviso del presente medio de impugnación para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad, compareció como tercero interesado Luis Héctor González Ramírez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Morena y de la Coalición “Juntos Haremos Historia En Campeche”, ante el Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Seybaplaya, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (sic).-----

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/28/2021.

fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente. - - - - -

QUINTO: Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - - - -


Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta misma fecha (19 de junio de 2021), hago entrega de este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. - - - - -


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX